

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR
PARA LA BAREMACIÓN DE LA OFERTA CONJUNTA DE PERSONAL ACOGIDO
AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN NAVALVILLAR DE PELA.**

En Navalvillar de Pela, en las Dependencias del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día 27 de Junio de 2018, se reúne el tribunal constituido al efecto de baremar las solicitudes presentadas a la II Convocatoria de contratación de personal en base al decreto 131/2017 de y de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura Segunda Fase 2017-2018.

El tribunal está compuesto por:

Presidente: D. Julián Asensio Moreno.

Secretario: D. Francisco Sierra López.

Vocales: D^a Rosa García Bote

D^a María Josefa Sosa Alcobendas.

No asiste ningún representante sindical.



Una vez que fue publicada, con fecha 30 de Mayo de 2018, la lista provisional de admitidos y excluidos, el tribunal pasa a comprobar si la documentación que les fue requerida en dicha fecha a los aspirantes cuyas solicitudes carecían en cantidad o calidad de la documentación suficiente para poder ser baremadas en igualdad de condiciones con el resto, ha sido aportada en los 2 días habilitados para ello.



Una vez examinada la documentación y baremadas las solicitudes de los aspirantes, se hace pública la lista definitiva de admitidos para los distintos puestos, ordenada de mayor a menor por la puntuación obtenida en función de los requisitos expresados en la convocatoria. Así mismo se hace pública también la lista definitiva de excluidos con el motivo de exclusión.

LISTA DE ADMITIDOS

OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

GRUPO I (Parados de larga duración y no cobran prestación contributiva.)



ALCOCER MANZANO, ALTAGRACIA	72,00
MARCOS MUÑOZ, JUAN	68,00
DAZA REGALADO, ANTONIA	63,00



FERNANDEZ MORENO, JOSE ANTONIO	63,00
CANO JIMENO, M. CARMEN	63,00
TEJEDA CANO, JUAN PEDRO	58,00
JIMENEZ CANO, JUAN CARLOS	53,00
VAQUERO HORRILLO, JUANA	46,00
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUEL JESUS	44,00
ESCOBAR MORENO, DAVID	43,00
VALCARCEL SÁNCHEZ, MARCOS V.	39,00
SANZ SIERRA, JOSÉ JOAQUÍN	28,00

GRUPO II (No son parados de larga duración y no cobran prestación contributiva.)

FERNANDEZ RIVERA, MARIA JOSEFA	68,00
KIRILOVA, TODORKA YORDANOVA	68,00
NITSOVA, EMILIA GEORGIEVA	63,00
DIAZ CALZADO, MIGUEL ÁNGEL	63,00
RODRÍGUEZ MOÑINO, MANUEL	56,00
DIMITROVA, IVANKA ATANASOVA	56,00
AMOSCÓTEGUI HIDALGO ROSA	51,00
GÓMEZ RUIZ, TAMARA	51,00
BLANCO ASENSIO. ALFREDO	43,00
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SONIA	43,00
CABELLO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	43,00
CANO CORPAS, JENNIFER	43,00

CONSERJE/BEDEL

GRUPO I (Parados de larga duración y no cobran prestación contributiva.)

ALCOCER MANZANO, ALTAGRACIA	72,00
MARCOS MUÑOZ, JUAN	68,00
DAZA REGALADO, ANTONIA	63,00
FERNANDEZ MORENO, JOSE ANTONIO	63,00
CANO JIMENO, M. CARMEN	63,00
TEJEDA CANO, JUAN PEDRO	58,00
JIMENEZ CANO, JUAN CARLOS	53,00
VAQUERO HORRILLO, JUANA	46,00
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUEL JESUS	44,00
ESCOBAR MORENO, DAVID	43,00
FERNÁNDEZ PACHÓN, ENCARNA	43,00
VALCARCEL SÁNCHEZ, MARCOS V.	39,00





GRUPO II (No son parados de larga duración y no cobran prestación contributiva.)

FERNANDEZ RIVERA, MARIA JOSEFA	68,00
KIRILOVA, TODORKA YORDANOVA	68,00
NITSOVA, EMILIA GEORGIEVA	63,00
DIAZ CALZADO, MIGUEL ÁNGEL	63,00
RODRÍGUEZ MOÑINO, MANUEL	56,00
DIMITROVA, IVANKA ATANASOVA	56,00
AMOSCÓTEGUI HIDALGO, ROSA	51,00
GÓMEZ RUIZ, TAMARA	51,00
CANO CORPAS, JENNIFER	43,00
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SONIA	43,00
CABELLO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	43,00
AGUDO GONZÁLEZ, MANUEL	23,00

OFICIAL DE SEGUNDA EN ALBAÑILERÍA.-

GRUPO I (Parados de larga duración y no cobran prestación contributiva)

Según las bases de selección, en ausencia de Oficiales de Segunda, se contrata a **PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.**

ESCOBAR MORENO, DAVID	PEÓN	43,00
-----------------------	------	-------

GRUPO II (No parados de larga duración y no cobran prestación contributiva)

En ausencia de parados de larga duración y cumpliendo el resto de requisitos, queda seleccionado:

RODRÍGUEZ MOÑINO, MANUEL (*)	OFI	57,00
------------------------------	-----	-------

(*) Tiene TPC

Los preseleccionados para la contratación deben aportar la vida laboral actualizada al menos a 26 de Junio de 2018 y entregarla en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14,00 horas del día 27 de Junio de 2018.

LISTA DE EXCLUIDOS

Independientemente para el puesto o puestos que se haya solicitado.

EXCLUIDOS	MOTIVO DE EXCLUSION
ALCOCER MANZANO, ALTAGRACIA	NO ACREDITA EXPERIENCIA PARA EL PUESTO DE OFICIAL
BLANCA MARTÍN, DAVID	NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
BUAVENT LOPEZ, JOSE CARLOS	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
CARMONA ARENAS, FELIX	NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CRUZ REGALADO, JUANA	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
DAZA MORENO, JOSÉ ANTONIO	ESTÁ TRABAJANDO
DIAZ CALZADO, MIGUEL ÁNGEL	NO ACREDITA EXPERIENCIA PARA EL PUESTO DE OFICIAL
FRANCO FERNÁNDEZ, MARIA ISABEL	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
GONZÁLEZ MERA, ANTONIO	ESTÁ TRABAJANDO
GONZÁLEZ TAPIA, JACINTA	NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
GORANOVA, MARIYA BORISOVA	NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
MASA MORENO, JOSE JULIO	NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
ONCINA GALIANO, ANTONIA	ESTÁ TRABAJANDO
PAREDES CORDERO, DIEGO	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
PÉREZ CRUZ SALVADOR	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
PISCO LÓPEZ, CRUZ MARÍA	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
RAMOS HIDALGO, ELOISA	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
RECIO PARRALEJO, INES MARÍA	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
RECIO PARRALEJO, JOAQUIN	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
REGALADO GALLEG0, VICTOR MANUEL	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
RIBALLO GONZÁLEZ, NAZARETH	NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
RIVERA DÍAZ, CRISTINA	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
RODRÍGUEZ BLANCO, LUCÍA	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
RODRÍGUEZ MORALES, JASON	NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
RUIZ GALÁN, GONZALO	NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
SÁNCHEZ FUENTES, LUANA	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
SERRANO MUÑOZ, RAQUEL	SUPERA LA RENTA MÍNIMA
STANEVA, VESELINA BOGDANOVA	ESTÁ TRABAJANDO
YERA BUAVENT, MERITXELL	SUPERA LA RENTA MÍNIMA

EXCLUIDOS POR SUPERAR LOS INGRESOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.B DEL DECRETO 131/2017 DE 1 DE AGOSTO:

“ - Personas en exclusión o riesgo de exclusión: Personas desempleadas que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento



de requisitos *cuyas rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no superen los siguientes límites: Ver última hoja Sexpe.*

1º.- La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria sea la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

2º.- Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia."

El límite se calcula: suma de los ingresos brutos, incluida el prorrateo de las pagas extraordinarias de toda la unidad familiar (agosto, septiembre y octubre) dividido entre tres (comparar con la tabla del Sexpe según el número de miembros unidad familiar).

Se da por concluida la sesión siendo las 12:05 horas extendiéndose la presente Acta que firman todos los miembros del Tribunal Calificador y, de la que yo como Secretario doy fe.



REAL DECRETO 742/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2017.

Decreto 131/2017. Art2 c). Salario Mínimo Interprofesional en computo mensual con incremento del prorrateo de las pagas extras (SMI mensual $((707,70 \times 14)/12) = 9907,80/12 = 825,65 \text{ €}$):

- **825,65 €**

Límites:

Referencia normativa	Nº Unidad familiar de convivencia	Porcentaje	SMI
Art. 12.1 c.1)	1	1,00	825,65 €
Art. 12.1 c.2)	2	1,08	891,70 €
	3	1,16	957,75 €
	4	1,24	1.023,81 €
	5	1,32	1.089,86 €
	6	1,40	1.155,91 €
	7	1,48	1.221,96 €
	8	1,50	1.238,48 €

Empleo Social 2017/18